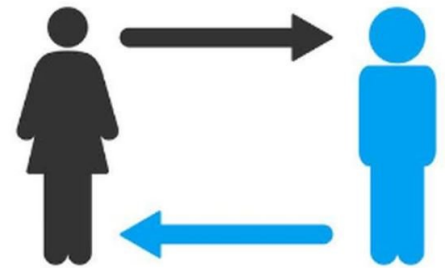
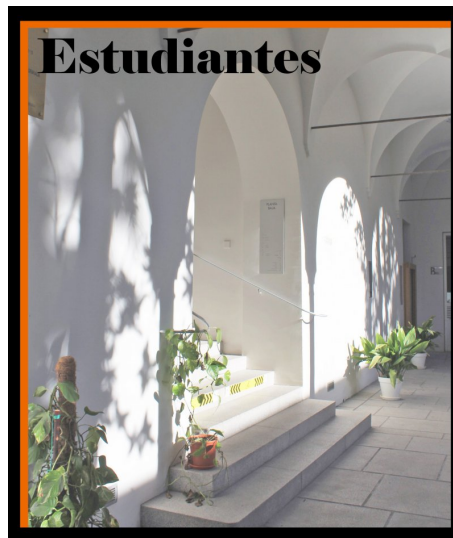




Resolución cambios de grupo 1º semestre curso 23/24

Vie, 22/09/2023 - 12:01

Gestión académica Estudiantes Movilidad internacional



**RESOLUCIÓN
ETSAG por la
solicitadas de alteración de
matrícula y cambios de grupo del curso 2023-24. Incluye
estudiantes del Grado y de movilidad entrante.**

- Como criterio de actuación seguido para resolver de manera estimatoria las solicitudes de cambios de grupo, se ha seguido que los cambios propuestos no supongan romper los límites máximos establecidos como diferencia de matriculados entre grupos de una misma asignatura. Actuar de otra manera sin que se justifiquen o aleguen razones de causa mayor supondría introducir un factor distorsionante importante entre el profesorado del Centro, además de suponer un agravio para el resto de estudiantes que asumen con naturalidad el grupo asignado por el procedimiento de matrícula online, establecido de acuerdo con el progreso académico alcanzado en cada momento.
-

Se recomienda a todos los estudiantes que, a través de su acceso identificado (<https://oficinavirtual.ugr.es/ai>), comprueben la configuración actual de su matrícula, toda vez que es la que determinará la confección de las actas de exámenes. En el caso que esta alteración de matrícula implique abono de precios públicos, podrán, a través del acceso identificado, proceder al pago telemático mediante tarjeta o si lo prefiere obtener la carta de pago que proceda.

- Esta Dirección, una vez informadas las solicitudes presentadas por la Subdirección de Ordenación Académica, RESUELVE y hace pública la siguiente Resolución relativa a solicitudes de alteración de matrícula, cambios de grupo y permutas presentadas en la Secretaría de la ETSAG
- La publicación de esta Resolución en la web de la ETSAG tiene el carácter de NOTIFICACIÓN a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 02 de Octubre de 2015).
- Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria (Resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias del Rector, BOJA nº 148 03-08-2023), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Granada a fecha de la firma digital

Josemaría Manzano Jurado

Director de la ETS de Arquitectura

Los documentos que contienen datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personas, tal y como exige el principio de limitación del plazo de conservación recogido en el art. 5.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

ADJUNTO	TAMAÑO
Resolución de Dirección firmada. Incluye los tres anexos	1.01 MB